

P2478\*

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA.

RECOLETA, 20 AGO. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33119, de fecha 05 de junio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 12 de junio del 2020; Certificado de Recepción Final N° 85, de fecha 24 de septiembre del 2002 y Ordinario N° 30/E-259, de fecha 13 de agosto del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : TABARE N° 618  
NOMBRE : FEDEX EXPRESS CHILE SpA  
RUT : 76.754.296-8  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Y VÍA AÉREA  
ROL S.I.I. : 968-2  
UNIDAD VECINAL : 33

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Y VÍA AÉREA** Rut **76.754.296-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si oficina de partes, una vez hecho, **ARCHIVES.**



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAG/KMM/jam  
19.08.2020

1699156.